

CONSEJO CONSULTIVO DE POLITICA MIGRATORIA

DICTAMEN 003/04

5 de mayo del 2004

Ecuador, Quito

El Consejo Consultivo de Política Migratoria, considerando el Acta de la Segunda Reunión de la Comisión Binacional Especial Ecuador – Colombia sobre Asuntos Migratorio, del 26 de abril del 2004, conviene en especificar lo siguiente:

1. Se ratifica la excepción del requerimiento del Pasado Judicial para los ciudadanos colombianos con visa de inmigrante o no inmigrante, menores de edad, refugiados legalmente reconocidos por el Estado Ecuatoriano y tripulantes de aeronaves.
2. Se exceptúa de la presentación del Pasado Judicial a los ciudadanos colombianos que sean autoridades gubernamentales o seccionales, funcionarios diplomáticos y miembros de Organismos Internacionales.
3. Se exceptúan de este documento (Pasado Judicial) en la ciudad de Tulcán, para aquellos ciudadanos colombianos que ingresen en días festivos o cuando existan eventos de carácter cultural, deportivo y artístico, eventos que deberán informarse con la debida anticipación a la Dirección Provincial de Migración y Policía del Carchi, para su respectiva autorización. El control del Pasado Judicial para el resto de la Provincia, se efectuará temporalmente a partir del Control Policial Las Juntas, a la salida de Tulcán.
4. Ratifica igualmente la excepción de presentación de la Tarjeta Andina Migratoria dentro de la Provincia del Carchi.

Firman:

Embajador Gonzalo Andrade
Director General de Asuntos de Migración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ricardo Armas de la Bastida
Coronel de Policía de E.M.
Director Nacional de Migración

Dr. Nehru Velsasteguí
Director General de Extranjería y Presidente del Consejo Consultivo de Política Migratoria